Núm. 328 4793

En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del miércoles 24 de noviembre de 1841.

AVISOS DEL DIA.

San Juan de la Cruz Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de San Severo desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

ATECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.		Barómetro			Vientos y Atmósfera.	Sol.
23	7 mañana.	11	5	32 p	9		O. var. f. sereno.	Sale á 7 h. y 15 m. mañ.
id.	2 tarde	12	5	32	9	1	Idem idem.	
id	10 noche	9	7	32	9	1	N. O. var. id.	Se pone á 4 h. y 45 tar.

Servicio de la plaza para el 24 de noviembre de 1841.

Gefe de dia, Almansa.=Parada, Almansa y Veteranos.=Rondas y contrarondas, América.=Hospital y provisiones, Zamora.=Teatro, San Fernando.=Patrullas, San Fernando y caballeria núm. 4.=Ordenanzas, caballeria núm. 4.=El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 23 de noviembre de 1841.

El Exmo. Sr. capitan general con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. secretario interino del despacho de la guerra, en 9 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Al presidente del conse-

---

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en tres actos, titulada: Marino Faliero música del maestro Donizetti. A las seis y media.

LICEO.

Se pondrá en escena el acreditado drama en 5 actos, titulado: El Castillo de San Alberto, que tantos aplausos ha obtenido siempre. A las seis y media.

jo de guerra permanente de oficiales generales digo hoy lo que sigue :=El consejo de guerra permanente de oficiales generales celebrado en esta corte el dia 30 del mes próximo pasado para fallar la causa instruida contra Don Dàmaso Fulgosio, comandante supernumerario del regimiento infanteria de la Princesa núm. 4, y D. José Fulgosio, teniente coronel supernumerario del regimiento infanteria del Infante num. 5.° iniciados de haber tomado parte en la sedicion militar verificada en la noche del 7 de dicho mes en el real Palacio; pronunció la sentencia siguiente. Ha condenado y condena el consejo por unanimidad á D. Dámaso Fulgosio, comandante supernumerario del regimiento infanteria de la Princesa núm. 4, à la pena de ser pasado por las armas con arreglo al articulo 26 tratado 8.° tit. 10 de las ordenanzas generales del ejército; é igualmente ha condenado y condena al D. José Fulgosio, teniente coronel graduado de coronel supernumerario del regimiento infanteria del Infante núm. 5 á ser privado de su empleo y condecoraciones, recogiéndole sus reales despachos y diplomas, y á que sufra 6 años de encierro en el castillo de Hacho en la plaza de Ceuta, con arreglo al art. 42 del citado tratado 8.° tit. 10 de las ordenanzas del ejército. Y conforme S. A. el Regente del reino con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia en todas sus partes.=De órden de S. A. comunicada por el señor secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento."=Lo que traslado à V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de noviembre de 1841.

Lo que se publica en la órden de este dia para los fines consiguientes.= Barutell.=Es copia.=El sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Dice: „Segun lo que estamos viendo y los informes que recibimos cada dia, podemos empezar á convencernos de que no peligran ya nuestros derechos políticos y civiles tanto como podiamos temernos al principio. El Sr. Van-Halen ha sido fiel hasta ahora á su promesa dada en el bando, de lo cual nos alegramos por mil titulos. Asi pues sin perjuicio de seguir hasta tanto que hayamos vuelto al estado normal, toquemos hoy en primer término una cuestion vital para Cataluña y esencial para el resto de la nacion entera." Habla de la esposicion de la industria nacional anunciada, y de la reducidísima cantidad de artefactos de Cataluña que se han presentado en la corte. Manifiesta con su corresponsal de Madrid el profundo sentimiento que esto les ha causado, pues prevé desde luego los malísimos efectos que allí ha de producir y en los diputados de la nacion una desproporcion tan notable entre la escasez de artefactos y el aumento colosal de nuestras fábricas. Invita pues á nuestros compatriotas á que aprovechen el tiempo que les queda todavía para llevar á Madrid sus artefactos; y les inculca que no solo deben figurar allí manufacturas de primor, géneros finos, ó manufacturas entrefinas y ordinarias, si que tambien géneros regulares de precios módicos que esten al alcance de todas las clases, y sobre todo de aquellas á quienes no ha dispensado la fortuna sus favores. Espera que su voz no ha

de ser desoida, porque comprende que la escasez de géneros mandados á la corte para la esposicion reconoce por principal causa las ocurrencias de esta capital y del reino entero sobrevenidas desde primeros de octubre; mas que hallándose ya restablecida en toda la nacion la tranquilidad y seguridad, nuestros fabricantes podrán llevar ya á cabo una tarea que es vital para sus intereses; no apartando de su vista las fatales consecuencias que habria de tener forzosamente su desidia; que detras de la esposicion está la cuestion de los algodones, y que si en esta cuestion se pierde nuestra causa, la culpa principal será de los fabricantes catalanes que no habrán querido destruir con hechos las tristes prevenciones en que estan contra nuestra industria la mayoría de los pueblos del reino.

El *Popular*. Consagra su artículo al manifiesto del Regente desde Zaragoza en 9 del actual, que dice no se atreve á darle su verdadera calificacion, porque no desconoce jamas el decoro y la dignidad que debe al primer magistrado de la nacion. El origen primitivo de los efectos que ahora deplora con dolor lo halla en el gobierno y en las Córtes mismas que sobrado tiempo tuvieron á su ver para resolver la peticion del derribo de la Ciudadela en su parte interior, y á esta indolencia atribuye gran parte de las calamidades, desórdenes y trastornos que pudieran y debieran haberse evitado con mas tacto, con mas conocimiento y acierto. Asegura que el derribo de los fuertes ó torreones de la Ciudadela ha sido deseado con delirio; que la Ciudadela se ha mirado desde largo tiempo, y ahora mas que nunca, como el coloso de la opresion popular, como el único asilo y alcázar de la tiranía, como el abismo donde mil veces se ahogó la voz de los hombres libres, martirizados en la hediondez de sus calabozos; y que este es el voto universal de los habitantes de Barcelona sin distincion de partidos ni oposiciones políticas. Por esto añade que no vacila en decir que al Regente del reino se le informó mal y se le aconsejó peor al publicar el manifiesto desde Zaragoza. Hace presente que las circunstancias que acompañaron el derribo fueron solemnes y terminadas con la calma, órden y alegría de un regocijo público; y que si se dice que se abusó de la confianza que habia entregado á la milicia nacional la custodia de unos muros *por ella derruidos*, no concibe cómo hayan sido un puñado de hombres turbulentos los que provocaron el derribo. Declara el *Popular* que siente vivamente y no puede ni debe consentir que asi se estravie la opinion pública y la del gobierno, faltando á la exactitud con que deben analizarse y profundizarse unos hechos de importantes consecuencias; hechos que sean cuales fueren, jamas podrán atribuirse á la espontánea y libre voluntad de los barceloneses, sino à las imperiosas necesidades de momentos supremos; y esto mismo á su ver comprendió el gobierno al aprobar la instalacion de las juntas creadas, y al reconocer su utilidad é importantes servicios cuando publicó el decreto de su disolucion, al que ninguna resistió porque todas obedecieron, algunas de ellas disolviéndose antes que el decreto del Regente se les comunicara en debida forma. Está bien convencido de que ya el gobierno tendrá una idea verdaderamente exacta de los sucesos de Barcelona; de que el gobierno y el Regente habrán ya alcanzado toda la verdad de los hechos; y teme y sentirá con dolor que el manifiesto del Regente á que se refiere produzca á su tiempo consecuencias de alta importancia que vengan por desgracia á complicar nuestra situa-

cion política; pero aguarda que la Constitucion y las leyes del reino vuelvan á cobrar su imperio en Barcelona para justificar sucesivamente la reprobacion del Popular hácia todo acto y medida imprudente é ilegal del gobierno, respectivo á los falsificados sucesos de esta inmensa, pacífica y recomendable poblacion.

El *Liberal Barcelones.* No le llama tanto la atencion la disparatada idea de la emancipacion catalana que ha oido producir, como la sancion que merece de algunas personas, à las que no sabe cómo calificar, si de visionarias ó de insensatas. Ambos estremos cree que pueden obrar á la vez en su estraviada imaginacion, pero cree tambien no ser posible que haya en su meollo un solo grano de raciocinio, ni la mas leve tintura diplomática. Considera tan estravagante el pensamiento con referencia al Principado de Cataluña, como impracticable este nuevo paso de progreso, que solo puede convenir á su ver, á un pais corto y de luces muy adelantadas. Y aun suponiendo por un momento que Cataluña alcanzase este triunfo sin oposicion por parte del gobierno español, y aun que las potencias vecinas reconociesen su emancipacion, los catalanes, en su concepto, en vez de adelantar en el camino del progreso y de la riqueza, arruinarian sus fábricas, toda clase de industria, y las familias irian pordioseando, porque el gobierno español estableceria para castigo de Cataluña una severa línea de aduanas en el Ebro y el Cinca, concediendo desde luego libre entrada á los artefactos de algodones ingleses y franceses, y que anonadada asi la fabricacion catalana no le quedaria otra alternativa que someterse á la ley del vencedor ó pasar á ser provincia de la Francia. Añade que las Castillas, Estremadura, Galicia, Andalucía, Asturias y las Vascongadas, estan muy distantes de un cambio de esta naturaleza; que es rarísimo el número de hombres que en España prestarian su apoyo á un pronunciamiento republicano; que hay mas sensatez en los españoles de lo que algunos imaginan, y que cuantos movimientos se intenten para ello, se estrellarán en la general oposicion de la lealtad castellana; proverbio, dice, que comprende á casi todas las provincias de esta nacion. Cree el mismo *Liberal* que los últimos momentos de Barcelona han dispertado recelos en el gobierno, y que estos recelos se trasmitirán á los gobiernos sucesivos; y por consiguiente recelan tambien sus redactores que esta gran capital no se verá en mucho tiempo desprovista de fuerza armada del ejército, que estará en observacion de la conducta de los barceloneses para sofocar cualquiera chispa que tienda á alterar el órden actual de cosas. Y concluye dando gracias por este regalo á la suprema junta de vigilancia y à sus encomiadores.

S. E. el capitan general Van-Halen ha pedido al alcalde primero constitucional de esta ciudad un estado que espresc sin distincion de clases la fuerza total de que se componian cada uno de los batallones 1.º 4.º 5.º 6.º 7.º 9.º artillería, zapadores y escuadron de milicia nacional en el dia 15 del corriente, espresando tambien los individuos que en cada batallon estaban dados de baja sin hacer servicio por no tener armamento. (*Pop.*)

Capitanía general de Cataluña.

S. A. el Regente del reino se ha servido conceder por decretos de varias fechas las pensiones de Monte-pio y de guerra siguientes. De 5000 reales

anuales á doña Francisca Brullér y Gaset, residente en esta ciudad y viuda del coronel don José Espinosa de los Monteros, gobernador que fue de Huesca. A doña Francisca de Paula Pareja, soltera, vecina de esta ciudad, la pension de 4000 rs. anuales que disfrutaba su difunta madre doña Francisca Feijóo, viuda del sargento mayor que fue don José Pareja. De 2500 rs. anuales á doña Paula Vendrell, residente en Perelada provincia de Gerona, viuda del coronel graduado D. Aciscio Vidal: á doña Luisa Ortazun, vecina de esta ciudad, viuda del capitan que fue retirado don José Bofill: á doña Josefa Rodés, vecina de Reus provincia de Tarragona, viuda del teniente coronel retirado que fué D. José María Orobio: á doña María de los Dolores Franco, viuda, vecina de Lérida y huérfana del capitan que fue don Gabriel: de 1880 reales anuales á doña Salvadora María Flora Gabaldá, residente en Tarragona, viuda de don Juan Veciano, teniente que fue con licencia ilimitada: á los huérfanos del teniente don Isidro Barnoza por haber pasado á segundas nupcias su madre doña María Roselló que la disfrutaba. De 1600 rs. anuales á doña María Dalmau y Miracle, vecina de Alió provincia de Tarragona, viuda de don Pablo Dalmau, subteniente que fue de M. N. De 2 reales diarios á Cayetana March, vecina de esta ciudad, viuda de Sebastian Figueras, cabo 1.º que fue de la M. N. de Moyá: á Antonia Baró, vecina de Serés provincia de Lérida, viuda de Pedro Lacosta, cabo que fue de la M. N. de aquella villa. De uno y medio reales diarios á Josefa Boigas, vecina de esta ciudad, viuda del miliciano nacional que fue Francisco Matarredona: á María Guarro, vecina del Vendrell provincia de Tarragona, viuda de Félix Viladés, individuo que fue de la ronda de Villafranca: á Antonia Canellas, vecina de esta capital, viuda de Juan Plans, miliciano nacional que fue de Moyá: á Pablo Gelabert, vecino de S. Baudilio del Llobregat provincia de Barcelona, padre de Pedro, miliciano nacional que fue de dicho pueblo. Las pagas de tocas á doña María de los Dolores Gonzalez, vecina de esta ciudad, viuda de don Francisco Fernandez Cobos, teniente que fue del regimiento infantería de la Albuera. Barcelona 21 de noviembre de 1841.=El coronel secretario.=Ignacio Llasera y Esteve.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Como por consecuencia de las órdenes que se ha servido dictar S. A. el Regente del reino cesaron ya en el ejercicio de sus funciones las juntas denominadas de vigilancia, que se crearon en esta capital y otros pueblos de la provincia, esta circunstancia ha dado ocasion á algunas corporaciones y particulares para recurrir á mi autoridad en súplica de que revoque y declare sin efecto toda providencia que aquellas hayan dictado contra el espíritu y letra de la Constitucion y de las leyes que nos gobiernan. Con el objeto pues de hacer que las cosas vuelvan al estado anterior á la formacion de las juntas y que los intereses y derechos de las corporaciones ó particulares no sufran por mas tiempo los efectos de tales providencias y acuerdos, que aunque hayan sido dictados con el mejor deseo, deben y son considerados como ilegales, he dispuesto lo siguiente.

1.º „Todo miliciano nacional, cualquiera que sea su clase, que por disposicion de las juntas de vigilancia haya sido separado de las filas ó depuesto del empleo ó cargo que desempeñaba legalmente, será repuesto desde luego,

ocupando en el cuerpo el lugar que le correspondia al tiempo de su destitucion.

2.º Los vecinos de los pueblos de esta provincia que por disposicion de las referidas juntas hayan sido sustraidos de sus respectivos domicilios y confinados á otro punto dentro ó fuera de la provincia, podrán restituirse desde luego á su hogar y antiguo domicilio, sin que la autoridad local pueda molestarles.

3.º Si los alcaldes constitucionales creyeran necesario y conveniente hacer alguna escepcion entre los comprendidos en la disposicion anterior, deberán sin perjuicio de admitir al confinado en su pueblo, vigilarle de cerca, é instruir el oportuno espediente acerca de su conducta y circunstancias para remitirlo con su informe á este G. P. á los efectos oportunos.

4.º Los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones y serán responsables de toda falta que se notare en su puntual y pronta ejecucion. Barcelona 22 de noviembre de 1841.=El general G. P.=Juan de Zavala.

REMITIDO.

Sr. Editor.

Para que la opinion pública pueda juzgar imparcialmente acerca la parte que pudiera creerse haber tenido el actual letrado consultor del tribunal de Comercio de esta ciudad en la reposicion de D. José Manuel Planas como secretario del mismo tribunal, en cuyas funciones parece ha debido cesar D. Tomas María de Quintana, el infrascrito se ve en la precision de publicar la consulta que debió dar al tribunal con fecha 17 del corriente, y es como sigue.

„M. I. S.=He examinado detenidamente la solicitud del Sr. D. José Manuel Planas que V. S. se ha servido comunicarme con oficio de este dia, para que dé mi dictámen que pueda indicar á V. S. la resolucion mas conforme á justicia. Pero antes de que emita mi opinion particular, debe permitirme V. S. que consigne aqui el grave compromiso de delicadeza que estoy sufriendo, debiendo tomar parte en una cuestion de personas, mayormente cuando estas son dignas de la mayor consideracion por sus luces y por sus compromisos, y á un mismo tiempo honradas ambas con la confianza pública, y que particularmente me merecen el mayor aprecio. V. S. concebirá fácilmente cuán espinosa es mi posicion, para dar un dictámen que terminantemente trace el camino que pueda seguirse; cuando ademas de las recomendables prendas que adornan al Sr. Planas y á D. Tomas María de Quintana, se agolpan á mi imaginacion las muchas circunstancias que han concurrido para crear una situacion anormal en la escribania y secretaria del tribunal de Comercio: por tanto, espero que este mi dictámen, que únicamente emito para satisfacer á la premura con que se ha remitido la esposicion que devuelvo, no tanto debe considerarse como un verdadero dictámen, sino como un medio para que se procure que la resolucion que haya de tomarse en cuestion tan estraordinaria para el tribunal, no pueda herir la susceptibilidad y el decoro de dos sugetos, cuyos servicios al mismo no han merecido sino justos elogios; mirado de otra suerte mi dictámen, declaro: que no me consideraria con la imparcialidad necesaria para emitirlo, y que absolutamente me abstendria de consignarlo.—Al paso que el Sr. Planas

reclama justísimamente, y que su peticion rebosa de verdad, de legalidad y de la conviccion íntima de estar en su derecho, no pueden dejar de atenderse las circunstancias en que se mandó á este tribunal cesara dicho Planas, y que en su consecuencia entrara el Sr. de Quintana; no pudiendo tampoco dejar de tomarse en consideracion la formal renuncia que este desde luego hizo ante la junta de Vigilancia, que no tuvo á bien admitir: desde luego se presenta la triste posicion que le ha forzado á desempeñar aquel cargo. En medio de esto, la situacion política de esta capital ha variado de aspecto; y queriendo el Sr. Planas usar de su derecho, presenta una peticion que contiene dos partes distintas: primera, la reposicion en su destino de escribano secretario del tribunal: segunda, que se mande abonarle el sueldo de que está privado desde 15 de octubre último. Si bien la primera cuestion se presenta espedita en tiempos normales, no asi la segunda; porque tratándose de fondos de que V. S. no puede disponer mas allá de las cortas asignaciones consignadas en el presupuesto del corriente año que acaba de recibir una considerable reforma, caso es este que debe ser elevado á consulta de la primera autoridad civil de la provincia como gefe nato de ese tribunal de Comercio, y de la junta del mismo encargada de la administracion de sus ingresos. Para resolver, pues, con acierto acerca las dos peticiones del esponente, soy de dictámen: debe V. S. servirse elevar á consulta al Sr. gefe superior político de esta provincia la solicitud del Sr. D. José Manuel Planas para que con arreglo á la circular del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península de 6 del corriente y al manifiesto de S. A. el Sr. Regente del reino de 9 del mismo, tenga á bien resolver lo que estime mas conforme á justicia y á la reparacion de los perjuicios de que se queja el Sr. Planas haber sufrido en su buena reputacion é intereses, sin menoscabo otramente de los merecimientos à que es acreedor la del Sr. Quintana. Esto no obstante, V. S. con sus superiores luces resolverá lo que estime mas acertado. Barcelona 17 de noviembre de 1841. = El letrado consultor, Pedro Figuerola."

Este es el dictámen ó dígase mejor opinion particular dada por el infrascrito, acerca del que el Sr. D. Tomas María de Quintana, en su artículo del dia de ayer inserto en su periódico de V., manifiesta haber quedado poco satisfecho; con presencia de cuyo literal contenido, es de creer que tanto él como el tribunal de la opinion pública depondrán todo género de prevencion á que hayan podido dar lugar los términos en que está concebido el oficio del tribunal de comercio de reposicion del Sr. Planas y de cesacion del Sr. de Quintana de 20 del actual. Barcelona 23 de noviembre de 1841. = Pedro Figuerola.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Las personas que se crean con derecho á percibir las cantidades que á su fallecimiento han dejado los individuos que fueron del regimiento primero de Cataluña que guarnece á Puerto Rico, cuyos nombres y sumas se anotan á continuacion, podrán dirigir sus reclamaciones por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado á la inspeccion general de infantería, en donde les serán entregadas las respectivas cantidades, siempre que presenten los do-

cumentos necesarios para acreditar que son tales herederos.

Nombres.	*Sumas.*
Estéban Monserrat, hijo de Nicolas y de Francisca Blanca, natural de Barcelona.....	16ps. fs. 1 rs. 5ms.
Joaquin Balbell, hijo de Pedro y de Manuela Pou, natural de Barcelona.....	25 7 23
José Salat, hijo de Pedro y de Antonia Espita, natural de Espuy en Cataluña.....	7

Barcelona 23 de noviembre de 1841. = El general G. P. = Juan de Zavala.

Junta de bienes del clero secular.

Se observa que por ignorancia ó con intencion varios interesados en los bienes del clero secular los conceptuan por sí comprendidos en alguna de las escepciones de la ley de 2 de setiembre último, omitiendo en consecuencia dar las relaciones que la misma ley prescribe, ó contentándose con espresar en ellas la escepcion, sin entablar en forma su justificacion. En su virtud á fin de no irrogar á los interesados los perjuicios que su omision pudiera originarles, y procurar el exacto cumplimiento de la ley, les advierto y prevengo que deben dar relacion de toda clase de bienes seculares, sean ó no esceptuados, y que las escepciones, á mas de indicarse en las relaciones, han de acreditarse por medio de documentos fehacientes ante esta Junta, que las declarará y acordará lo oportuno para que queden asegurados, pues que de otro modo incurririan en las penas de la ley. Barcelona 22 de noviembre de 1841. = Miguel Belza.

LLAMAMIENTO.

Alcaldía constitucional de Barcelona.=Seccion de gobierno.

Los súbditos ingleses residentes en esta ciudad, y los franceses habitantes en los cuarteles 1.º 2.º y 3.º de la misma se presentarán mañana dia 25 de 9 á 11 de ella en la alcaldía constitucional para recoger el documento que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. capitan general en el edicto de 16 de los corrientes les ha sido espedido. Barcelona 24 de noviembre de 1841.=El alcalde 1.º constitucional provisional.=Tomás María de Quintana.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Declarada por la audiencia territorial de esta ciudad, de necesaria provision la notaría de reinos vacante en la villa de Tarrasa por fallecimiento de D. Francisco Nuguet, y debiendo rematarse á favor del mejor postor, que no tenga impedimento legal, por los dias de su vida; ha dispuesto que la subasta se celebre en Mataró el dia 20 del próximo diciembre ante el Sr. subdelegado de esta intendencia y que se remate en venta vitalicia despues de las mejoras del diezmo y medio diezmo en el término de 10 dias, y cumplido este en el de 15 dias, bajo el tipo de 5,000 rs. vn. en que ha sido tasada dicha notaría, y que no se admita postura menor de esta cantidad, advirtiendo que vendrán á cargo del rematante los derechos de subasta y que no tendrá efecto el remate, ínterin el gobierno, oida la audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias de inteligencia, probidad y demas indispensables para el buen desempeño del citado oficio.

Igualmente se subastará en Villafranca en el referido dia y á tenor de los

mismos datos, la notaria con residencia en Villanueva y Geltrú, vacante por defuncion de D. Mariano Ferrer y Romeu, declarada tambien de necesaria provision por el propio superior tribunal: no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 3,000 rs. que es la en que ha sido tasada. Barcelona 20 de noviembre de 1841. = Miguel Belza.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Han sido designadas para su tasacion las dos heredades nombradas *Manso nova* y *La novisima* que los Franciscanos del pueblo de San Martin de Riudeperas poseian en término del mismo. Barcelona 19 de noviembre de 1841. = Miguel Belza.

A voluntad de su dueño se venden: una pieza de trece mojadas de tierra, que sacadas las correderas y el local del algibe de cuarenta palmos en cuadro, con cinco de fondo, de cabida seiscientas cargas de agua, noria con cadena de hierro, cubierta, y un cuarto para guardarlas, resultan doce mojadas de cultivo; y otra pieza de tierra contigua á la espresada de tenida dos mojadas y tres cuartas de cultivo, ambas de superior calidad con agua para regarlas de la mina de Moncada, mediante establecimiento, la que se toma del Forat Rodó y de Santa Ana, sita en el término de San Martin de Provensals. Producen las referidas mucho trigo y tardanerías, obteniendo el posesor de ellas una real órden para poder edificar una casa en aquel terreno para la seguridad de las cosechas. Estan arrendadas dichas tierras mediante fianza para la seguridad del pago en la cantidad de setecientas cincuenta libras anuales; son libres de toda carga á escepcion de las contribuciones ordinarias que se pagan en dicho pueblo de San Martin: el que quiera entender en su compra puede conferirse con el infrascrito escribano que vive en la calle de la Portaferrisa, 2.º piso de casa Portell, núm. 9, al lado de un espartero, en poder del cual obran los titulos de semejantes fincas enteramente corrientes y está encargado del ajuste de ellas, que se verificará dentro el término de ocho dias. Barcelona 23 de noviembre de 1841. = Juan Janer y Pascual, escribano.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna, un carabá de cuatro ruedas muy bueno.

FUNCION DE IGLESIA.

En la iglesia de N. S. de la Esperanza se haran al Sto. Dr. mistico Juan de la Cruz los obsequios siguientes: hoy en su dia á las 10 oficio solemne; por la tarde á las 5 rosario cantado, finalizando con los gozos del santo.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Los señores suscriptores á la Coleccion de retratos de los reyes y hombres célebres de España, pueden pasar á la oficina de este periódico á recoger las entregas números 18, 19 y 20. Igualmente los que lo son al *Ensayo general de educacion fisica, moral é intelectual* la entrega 14.

Josè Pujol (a) Boquica. Los señores suscriptores á esta interesante obra que acaba de publicarse, podrán pasar á recoger el segundo y último tomo

en los puntos de suscripcion. Véndese á 20 rs. vn. en las librerías de Saurí, Oliva, Mayol y Riera, calle del Hospital.

Acta de la sesion pública celebrada el dia 31 de octubre de 1841 por la sociedad médica de Emulacion de Barcelona. Véndese á 4 rs. en la librería de Mayol, calle mayor del duque de la Victoria, y en la portería del colegio de Medicina y Cirujía. En los mismos puntos y á real se hallará el reglamento de dicha sociedad.

Causas formadas á consecuencia de la sedicion militar que tuvo lugar en Madrid en la noche del 7 de octubre de 1841. Entrega 1.ª: causa de los generales D. Diego Leon y D. Manuel de la Concha vista y fallada por el consejo de guerra permanente en 13 de octubre de 1841. Esta entrega contiene, entre otras cosas, el discurso pronunciado por el señor presidente del consejo al comenzar la vista. La órden de S. A. el Srmo. Sr. Regente del reino para la formacion de la causa. La carta de D. Diego Leon á D. Baldomero Espartero. Las declaraciones del coronel D. Domingo Dulce, teniente de alabarderos, del teniente coronel D. Santiago Barrientos, sargento 1.º del mismo cuerpo, y del guardia Manuel Martinez, como asimismo las de varios oficiales de la guardia real de infantería. La confesion con cargos del general Leon. La conclusion fiscal. La defensa del general Leon. Las contestaciones que dió á las preguntas que le hizo el presidente en la vista. La sentencia. El dictámen del auditor, y últimamente la aprobacion de la sentencia dada por S. A. el Srmo. Sr. Regente del reino. Se suscribe en la librería de D. Serafin Veguer, calla Ancha, núm. 69, á 6 reales cada entrega adelantando el importe de la segunda. Las entregas sueltas se venden á 8 reales.

AVISOS.

El sugeto que anteayer á las dos y media de la tarde poco mas ó menos compró en la librería de Saurí, calle Ancha, un ejemplar de los Aranceles se servirá presentarse en dicha librería.

Un jóven de 28 años de edad desea encontrar colocacion en una barbería, ú otra casa para servir: darán razon en la calle de Raurich, núm. 10, piso 3.º

VENTA.

Bálsamo antiapoplético del Dr. Ranque. Este precioso específico para las apoplejías (vulgo feriduras) del que tan felices resultados han obtenido su autor y otros contemporáneos, en muchísimos ataques ya generales ya parciales, usado tanto interior como esteriormente, está de venta en la botica del Licenciado en Farmacia D. Juan Nepomuceno Folch, calle de San Ramon, esquina á la de Barbará, núm. 28, á 20 rs. vn. el pomito.

ALQUILER.

En el primer piso del núm. 30 de la calle de Barberá darán razon de un primer piso con jardin y bajos inmediato á la Rambla, que está para alquilar.

PERDIDA.

El sugeto que haya encontrado un loro que se escapó de la calle de la Bocaría, núm. 4, piso segundo, el domingo 14 del corriente, tenga la hondad de devolverlo en dicha casa, donde se le gratificará.

SIRVIENTE.

Hay una viuda de 36 años de edad que desea encontrar un sacerdote ó una señora para servir, aunque no sea sino por la sola manutencion: darán razon en la calle de Condal, núm. 13, piso 1.º

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Bergantin goleta Carolina, capitan D. José Alsina y Mir y consignatario D. J. Sastre y Torres, para Santiago de Cuba y Habana.

Laud Concepcion, patron Juan Villo, para Alicante.

Id. Jóven María, patron Juan Porta, para Vendrell.

Id. Juanito, patron Juan Escofet, para Villanueva.

Místico Vulcano, patron Pedro Maristany, para Cádiz.

Jabeque Salvador, patron Juan Saguer, para Palma.

Laud Siete Amigos, patron Jaime Sunét, para Vendrell.

Id. San Cayetano, patron Juan Bautista Rapesta, para Tortosa.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Portvendres en 13 horas el vapor Papin, de 4 cañones y 91 plazas, su comandante M. Delestang.

Mercantes españolas.

De Suances en 18 dias el lugre dos Amigos, de 80 toneladas, capitan D. Antonio Guardamarina, con 2599 fanegas trigo.

De Cádiz y Tarragona en 9 dias el laud S. Pablo, de 22 toneladas, patron Jaime Maristany, con 100 fanegas garbanzos y 3 y ½ pipas vino.

De Gijon en 16 dias la balandra Paquita, de 46 toneladas, capitan D. Elias Diaz, con 540 fanegas trigo y 384 sacos harina.

De idem en 18 dias el bergantin Ricardo, de 60 toneladas, capitan D. Hermenegildo Rodriguez, con 1650 fanegas trigo.

De Muros y Alicante en 26 dias la polacra Europa, de 64 toneladas, capitan Don Antonio Suares, con 155 cascos sardina y 100 seras granada.

De Iviza en 3 dias el laud S. Antonio, de 12 toneladas, patron Jaime Pascual, con 400 quintales algarrobas, 50 de leña y 75 de carrasca de pino.

De idem el jabeque Ciudadano, de 37 toneladas, patron José Nieto, con 925 quintales algarrobas y 75 de ceniza.

De Vigo, Buen, Almería y Valencia en 30 dias la polacra-goleta Judit, de 60 toneladas, capitan D Tomas Lloret, con 130 pipas sardina, 8 de tocino y 150 ferrados habichuelas.

De Puerto Rico en 48 dias la polacra Venus, de 84 toneladas, capitan D. Gabriel Estaper, con 385 balas algodon.

De Isla Cristina, Valencia y Tarragona en 11 dias el laud Concepcion, de 30 toneladas, patron Rafael Perez, con 14 cascos sardina, 2 barriles atun y 15 cajas higos.

De Aguadilla en 43 dias el bergantin Triunfo, de 152 toneladas, capitan D. Agustin Austrich, con 1100 pacas algodon, 25 bocoyes azúcar, 77 cueros y 100 quintales guayacan.

De Santiago de Cuba en 59 dias la polacra nueva Invencible, de 80 toneladas, capitan D. José Aveño, con 552 pacas algodon.

De Santander y Corcubion en 23 dias la polacra goleta Cármen, de 47 toneladas capitan D. Luis Gonzalez, con 820 sacos, harina.

De idem y Gijon en 32 dias la polacra goleta S. Antonio, de 42 toneladas, capitan D. Domingo Antonio Dominguez, con 950 sacos harina.

De Buenos-Aires en 74 dias el bergantin Antuo, de 180 toneladas, capitan D. José Ricoma, con 11628 cueros, 18 fardos lana, 2 de pieles de carnero y 1 de nonatos.

Ademas 5 buques de la costa de este Principado, con vino.

Id. francesa.

De Marsella en 25 horas el vapor Phocéen, de 218 toneladas, capitan Vicente Auces, con fardería, otros efectos y 14 pasageros.

Id. inglesas.

De Caraiff en 27 dias la fragata Bridget, de 264 toneladas, capitan M. O' Brica, con 473 toneladas carbon de piedra.

De Newcastle en 37 dias el bergantin Agnes Sophia, de 156 toneladas, capitan James Thompson, con 4911 quintales carbon de piedra.

De id. en 33 dias el bergantin Elisabet, de 105 toneladas, capitan Maolasen, con 4443 quintales carbon de piedra.

De idem en 32 dias la goleta Anna, de 104 toneladas, capitan W. Adan, con 216 toneladas carbon de piedra.

De Leeth en 54 dias el bergantin James, de 160 toneladas, capitan James Marcero, con 246 toneladas carbon de piedra.

De Newport en 23 dias el bergantin Wens Dele, de 245 toneladas, capitan John Richardson, con 350 toneladas carbon de piedra.

Despachadas.

Polacra española Ganni, patron Antonio Ferragut, para Iviza en lastre.

Pailebot S. Pedro, patron Luis Pages, para Santiago de las islas de Caboverde y escalas en Santa Cruz con aguardiente, cristalería, acero, cáñamo obrado y otros efectos.

Místico S. Antonio, patron Tomás Roses, para Santa Cruz de Tenerife con aguardiente, papel, arroz y otros efectos.

Jabeque Concepcion, patron Pedro Colomar, para Iviza en lastre.

Idem S. Vicente, patron Vicente Juan, para Iviza con papel, pañuelos de seda, bayeta y lastre.

Idem Rita, capitan D. Juan Sans, para Mahon con hierro, géneros de algodon y pasas.

Ademas 7 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El Phocéen saldrá para Cádiz y su carrera hoy á las dos de la tarde. Lo despachan los señores Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

Para Trinidad de Cuba saldrá del 30 del corriente al 5 de diciembre próximo la polacra española Rosario, su capitan D. Gerardo Monter, para cuyo punto admite carga de palmeo á fletes y pasageros. Se despacha en la calle Ancha, num. 76, piso segundo.

El jabeque español Salvador su patron Juan Saguer, que está á la carga para Palma de Mallorca, saldrá el jueves 25 del corriente; admite carga y pasageros. Se despacha en el café de la Amistad.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 19 DE NOVIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE.

Oper.

6 Títulos al 3 por 100 á 22¼ ½ á 60 dias y 29 del corriente.—4.100,000 rs.

63 Idem al 5 por 100 á 30 al contado 29⅜, ½, 30¼, ⅜ 7/16 ½ 31 32½ 29⅛ ½ ¾ 30¼ ¾ á varias fechas.—62.274,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37¾ á ⅝.—Paris á 90 dias 16 libs. 2 s. papel—Alicante ½ daño.—Barcelona par.—Bilbao ⅜ ben.—Búrgos.—Cádiz par.—Córdoba.—Coruña ½ á ¾ daño.—Granada 1 id.—Málaga par. pap.—Santander ¾ ben.—Santiago 1 daño din.—Sevilla ½ daño.—Toledo.—Valencia 1 idem.—Valladolid.—Zaragoza 1 daño.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

Parte recibido en la primera secretaria del despacho de Estado.

El gefe político de Barcelona, con fecha 13 del actual, me dice entre otras cosas lo siguiente:

„Participo á V. E. que los individuos que componian la junta de Vigilancia han salido de esta ciudad para el estrangero; y segun han espuesto los mismos, y me consta por otras personas, lo han verificado asi con el objeto de que se cumpliese libremente lo dispuesto por S. A. el Regente del reino en su órden de 10 del actual relativa á la disolucion absoluta de la referida junta, que habia quedado como comision de derribo de la Ciudadela.“

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 15 de noviembre de 1841.=Facundo Infante.=Sr. ministro de Estado.

Seccion espedicionaria.=S. A. el Regente del reino continua sin novedad, y la tranquilidad pública sigue en esta capital y pueblos de la provincia inalterable.

Por comunicacion de Barcelona fecha de antes de ayer se sabe que, difundida en aquella ciudad la voz de que los individuos de la titulada junta de Vigilancia se dirigian á pais estrangero, se notó alguna alarma en la noche del 13, y comenzaron á formarse grupos en la plaza de S. Jaime; pero fueron estos disipados á la aproximacion de alguna fuerza de caballería de la Milicia ciudadana, no quedando ni una sola persona á las diez y media de la misma noche. Ninguna demostracion ostensible se hizo por dichos grupos, que al parecer se dirigian contra los mencionados individuos de la junta, cuya salida ignoraban.

Segun la misma comunica cion, ha quedado suspendida la demolicion de la parte interior de la Ciudadela.

Todo lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 16 de noviembre de 1841.=Facundo Infante.=Señor ministro de Estado."

Primera secretaria de Estado y del Despacho.

S. A. el Regente del reino se ha servido conferir la gran cruz de Isabel la Católica al gefe superior político de esta provincia, y la de comendador de la espresada órden al secretario del mismo gobierno político, á los señores individuos y secretario de la diputacion provincial, asi como á todos los del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, y á su secretario la de caballero de dicha órden, en recompensa de sus buenos y patrióticos servicios en la noche del 7 al 8 del mes de octubre último y dias que precedieron y siguieron.

Madrid 19 de noviembre.

Mañana se reunirá el consejo de guerra para ver y fallar la causa de los doce oficiales de la guardia que estaban de servicio en palacio la noche del 7 De estos solo hay presentes cinco, que son los tenientes D. José María Herrero y D. N. Montorio, y los alféreces D. José Villar, D. Pedro Valenzuela y D. Telesforo Rubio. En esta causa se habia complicado á otros once oficiales, de los que solo será juzgado el alférez del primer regimiento de caballería D. Mariano Clariana. Los diez restantes fueron puestos en libertad el mes pasado por no resultar nada contra ellos, cuyos nombres son los siguientes:

Comandante, D. Cárlos María Latorre. Capitanes, D. Juan Urbina, Don Pedro Quirós y D. José García Paredes. Ayudante, D. Francisco Arduan. Tenientes, D. Severio Covian, D. José Rodriguez y D. Antonio Tovar. Alféreces, D. Agustin Calvet y D. Joaquin Vera.

Vuelta del Regente á Madrid.

Cartas de Zaragoza fecha 17 del corriente dicen que el 18 salia de dicha ciudad la escolta que ha de acompañar en su marcha al Regente del reino y

que el 22 ó 23 saldrá este con los ministros para esta corte. Aqui se dice que llegará á Madrid el dia 25 y han empezado las obras de arcos etc., para recibirle.

En un periódico de ayer tarde leimos que en la anterior habia sido arrestado el ex-intendente de Córdoba D. Rafael García Hidalgo y puesto á disposicion del supremo tribunal de justicia. Hoy hemos visto en la calle de Carretas al mismo señor Hidalgo en plena libertad.

Por lo que se infiere de algunos artículos que hemos leido en el *Nacional* de Cádiz reina la division y el disgusto entre la Milicia nacional del Puerto de Santa María: acaso por consecuencia de los últimos sucesos.

Una persona entendida y práctica en los asuntos de bolsa y crédito, á la cual creemos bien informada, nos dice lo siguiente:

„ Efectivamente se observa, como Vds. dicen en su párrafo de bolsa en el *Castellano* del dia 17, la jugada que se está haciendo como otras varias que allí han tenido lugar sobre los títulos del 5 por 100 con diez cupones vencidos, procedentes de deuda española, sin que participen de ella las demas clases de efectos públicos.

„ Mas como en dicha manifestacion se indica como base de la subida la idea de retirar de la circulacion los títulos indicados de 5 por 100 con los cupones vencidos para monopolizar esta clase de papel, y á tal objeto se haya corrido y divulgado la voz de que solo existe de ellos en circulacion una cantidad que suponen no llega á doscientos millones, conviene hacer presente al público, para que proceda con el conocimiento y pulso que corresponde, y no se deje llevar de ideas bursátiles, que es tan colosal la empresa, que existiendo aun en circulacion mil doscientos millones del referido 5 por 100 español, aproximadamente, sin haberse presentado á capitalizar sus intereses, ya se deja conocer la enorme suma de dinero que seria necesaria para realizar tan peregrina idea, pues suponiéndolos al precio de 28 importarian mas de trescientos treinta y seis millones en efectivo; y aunque supongamos que no salgan todos al mercado, siempre lo verificará una gran suma, que será mayor cuanto mas impulso reciba la alza, porque el buen precio estimulará á vender.“ (*Cast.*)

Hoy son los dias de la escelsa é inocente princesa que para esperanza y gloria de la España ocupa el trono de San Fernando y de Isabel la Católica. Reciba en este dia la segunda Isabel el tributo de amor y respeto que en nombre de la nacion toda, de quien es ídolo y porvenir, deponemos ante sus regias plantas; y plegue al cielo se vean cumplidos los votos que elevamos al Altísimo porque nos guarde la preciosa vida del ángel que preside á los destinos de nuestra patria, y porque esta se vea un dia próspera y venturosa.

En celebridad de tan fausto aniversario, las baterías de la plaza han hecho sus acostumbradas salvas, y las bandas de música de todos los cuerpos del ejército y Milicia nacional que guarnecen la corte, han ido á entonar himnos bajo los balcones de la real morada.

La ausencia de S. A. el Regente, ó algun otro motivo que ignoramos, han

hecho que hoy no haya habido besamanos. Esta noche la corte y los teatros estarán iluminados.

Ayer tarde fue arrestado de órden del Sr. gefe político, y en virtud parece de acuerdo del supremo tribunal de justicia, el señor don Rafael Garcia Hidalgo, famoso gefe político é intendente de Córdoba en 1840. Se le puso á disposicion de dicho tribunal supremo en el cuartel de la Milicia nacional de Santo Tomas.

Dícese tambien que el gefe político ha pasado la correspondiente comunicacion al juzgado para el embargo de bienes al señor Carriquiri.

Sobre esto de juzgados tendrémos quizá algo que decir en otra ocasion.

Los periódicos de Portugal nada contienen de interes para nuestros lectores. Tan solo la *Revolucion de setiembre* publica una carta de Coimbra fecha del 8, en que se anuncia la llegada á aquella ciudad del brigadier español Pezuela; y que los emigrados españoles van pasando por allí en secciones con destino á Leira, punto señalado por el gobierno como depósito general.

Creemos muy próxima la llegada á esta corte del serenísimo Sr. Regente del reino segun anuncian los preparativos del ayuntamiento; pues hemos visto trabajar muchos operarios en la calle del duque de la Victoria con el objeto de formar un arco triunfal.

Se ha dado órden para que toda la fuerza disponible de caballería que está en la Mancha, pase á reunirse al general Chacon.

Hoy segun nos aseguran debe marchar para Valencia el general D. Pedro Chacon. (*Corresp.*)

Salida de Rubini en el liceo de Madrid.

Los filarmónicos españoles que no han atravesado el Pirineo, pero que son socios del Liceo madrileño ó han tenido un doblon de á cuatro que gastar, han podido ya admirar al *Rey de los tenores*, han podido juzgar de la justicia con que á *Rubini* se le concede este dictado. Anteanoche ha cantado *Rubini* en la *Lucia de Lammermoor*. ¿Qué diremos de él? ¿Ha correspondido el célebre cantante á la idea magnífica que los universales aplausos, y sus incansables encomiadores han hecho concebir de su mérito? ¿Ha correspondido á la ansiosa curiosidad con que en una situacion política azarosa, terrible, y que coge de medio á medio á casi todas las familias, se han agolpado á escucharle multitud de personas, heridas cruelmente muchas de ellas por la revolucion?

Rubini ha escedido sin duda todas las esperanzas. *Rubini* merece todos los elogios que se le han prodigado, y es el mayor que nosotros podemos tributarle. *Rubini* no es para ser juzgado en estas cuatro líneas que dedicamos nosotros únicamente á hacer saber al público su aparicion en la escena española y el entusiasmo que ha inspirado á los *africanos* contiguos al Pirineo.

Por en medio de los aplausos, de los bravos, de las coronas innumerables que antes de anoche arrojamos á *Rubini*, este habrá podido escuchar á su la-

do los acentos de una jóven española, y juzgarlos mejor que nosotros. *Rubini* que ha oido á la Sra. *de Vega*, *Rubini* que la condujo de la mano á la escena, terminada la ópera, para que recibiese tambien los aplausos del público, está en situacion de contestar si por acaso en paises estrangeros le preguntan algun dia «si en España se toca el piano.»

La Sra. de *Vega* ha desempeñado la parte de Lucía tan admirablemente como cantante y como actriz, que al lado de *Rubini*, al lado del primer cantor del mundo ha ocupado su puesto dignísimamente, y ha arrancado aplausos repetidos de verdadero entusiasmo.

La orquesta y los coros han dado tambien á conocer en esta ocasion que se oyen entre nosotros, aunque de tarde en tarde, perfectamente espresados los mas sublimes y delicados pensamientos de los maestros del arte.

En suma, jamas hemos oido una ópera mejor ejecutada en su conjunto: jamas una sensacion mas grata que el canto de *Rubini*. (*Corresp.*)

Zaragoza 20 de noviembre.

Con suma satisfaccion hemos sabido que el jueves 18 un zaragozano presentó á S. A. el esclarecido Duque de la Victoria un precioso ramillete, con sus cuatro genios ó figuras en sus cuatro ángulos, con sus banderolas doradas y plateadas en que se leian los cuatro lemas siguientes: *Al vencedor de Luchana*; *Al vencedor de Morella*: *Al hijo predilecto de la Victoria*: *Al padre de la Patria*; leyéndose al pie de cada una una octava real alusiva al lema.

S. A. S. con su amabilidad acostumbrada aprecia el obsequio mas tenue de cualquier zaragozano.

Aragoneses! tan amable es el duque de la Victoria, Regente del reino, que aunque le amemos todos cuanto podamos, nunca le amarémos lo que debemos.

A la una de la tarde, (despues del besamanos) han visitado el hospital militar los Excmos. Sres. ministros de la Guerra y Gobernacion. Tambien se habia dicho que S. A. el Regente del reino visitaria la casa de Misericordia; pero no lo ha verificado, sin duda por no permitírselo sus importantes ocupaciones.

Esta noche ha asistido al teatro.

Parece que S. A. saldrá el domingo 21 para la corte. (*Eco de A.*)

Idem 21.

A las ocho de la mañana de hoy saldrá de esta capital para la corte S. A. el Regente del reino acompañado de los ministros de la Guerra y Gobernacion. (*Idem.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 17 de noviembre. Cinco por 100 116 f. 25 c. 4 por 100 101 f. 50 c.: 3 por 100 80 f. 15 c. Deuda activa española 22½.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.